
 <b>CEU</b> Escuela Internacional de Doctorado  <b>SGIC-CEINDO</b>	<b>PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO</b>	
	<b>INCORPORACIÓN/SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS A LA COMISIÓN ACADÉMICA</b>	CÓDIGO: PNT10 Fecha: 6/10/2022 Rev: 04

## INDICE

1. OBJETO
2. RESPONSABLES
3. DESARROLLO DEL PROCESO
4. INDICADORES
5. REGISTROS

CONTROL DE REVISIONES		
FECHA	MOTIVO	REVISIÓN
01/07/2016	Versión inicial	01
24/07/2019	Revisión del procedimiento. Actualización de la plantilla y codificación del procedimiento	02
31/05/2021	Actualización (plantillas / indicadores / SIGMA)	03
06/10/2022	Responsabilidades en la asignación de la composición de la CA. Méritos que se deben cumplir.	04

Elaborado por: Unidad de Calidad CEINDO    	Revisado por: Secretaría Académica CEINDO   	Aprobado por: Dirección CEINDO  
--	--	--

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>  <b>SGIC-CEINDO</b>	<b>PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO</b>	
	<b>INCORPORACIÓN/SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS A LA COMISIÓN ACADÉMICA</b>	CÓDIGO: PNT10 Fecha: 6/10/2022 Rev: 04

## 1. OBJETO

Establecer la sistemática de trabajo para la incorporación de miembros a la Comisión Académica.

## 2. RESPONSABLES


Dirección Escuela, Comisión Académica, Comité de Dirección

## 3. DESARROLLO

La Comisión Académica podrá modificar su composición en base a los criterios establecidos en el punto 3 del artículo 8 del RD 99/2011, siguiendo el siguiente procedimiento:

### 3.1. Incorporación/sustitución de la figura de Coordinador/Coordinador Adjunto a la Comisión Académica

1. Cada programa de doctorado contará con un Coordinador, designado por los Rectores, a propuesta del Director de la Escuela. Cuando se trate de un programa conjunto entre dos o más universidades, el Rector de la Universidad podrá designar un Coordinador Adjunto, siempre que reúna los requisitos exigidos por la Ley.
2. Es condición necesaria que la figura de Coordinador del Programa recaiga sobre un investigador relevante con la dirección previa de al menos dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario. En el caso de que dicho investigador ocupe una posición en la que no resulte de aplicación el citado criterio de evaluación, deberá acreditar méritos equiparables a los señalados.  
Así mismo, la figura de coordinador adjunto debe recaer sobre un doctor con experiencia acreditada en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años y/o al menos un sexenio vivo de investigación y con categoría de Catedrático/Ordinario o Titular/Agregado en alguna de las Universidades participantes
3. La Secretaria Académica informará al Comité de Dirección de dicha incorporación/sustitución del Coordinador/Coordinador Adjunto en la Comisión Académica, quedando reflejado en el acta de dicho Comité.
4. Se actualizará la información en la web de CEINDO.


 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>  <b>SGIC-CEINDO</b>	<b>PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO</b>	
	<b>INCORPORACIÓN/SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS A LA COMISIÓN ACADÉMICA</b>	CÓDIGO: PNT10 Fecha: 6/10/2022 Rev: 04

### **3.2. Incorporación/sustitución de la figura de Secretario a la Comisión Académica**

1. El Coordinador del Programa de Doctorado y de acuerdo con la Dirección de la CEINDO elevará al Comité de Dirección una propuesta justificada de la incorporación/sustitución del Secretario a la Comisión Académica.
2. En el caso de nueva incorporación, la propuesta justificada debe ir acompañada del CV del candidato. La Secretaria Académica enviará la propuesta al Comité de Dirección, el cual se pronunciará en el plazo de una semana.
3. Transcurrido el plazo, la Secretaria Académica, levantará Acta de la decisión tomada, comunicando dicha decisión a todo el Comité.
4. El Coordinador realizará la comunicación de la decisión del Comité de Dirección a todos los implicados.
5. Se actualizará la información en la web de CEINDO.

### **3.3 Incorporación/sustitución de la figura de Responsable de Línea u otros miembros a la Comisión Académica**

1. El Coordinador del Programa de Doctorado y de acuerdo con la Dirección de la CEINDO elevará al Comité de Dirección una propuesta justificada de la incorporación/sustitución del Responsable de Línea del programa de doctorado.
2. En el caso de nueva incorporación, la propuesta justificada debe ir acompañada del CV del candidato. La figura de Responsable de Línea debe recaer sobre alguno de los investigadores principales de los proyectos vinculados a dicha línea que debe contar con, al menos, un período de actividad investigadora reconocido.
3. El coordinador y coordinadores adjuntos del programa podrán proponer al Director de la Escuela que formen parte de la Comisión Académica hasta un máximo de dos investigadores principales de los proyectos competitivos activos encuadrados en él y/o dos investigadores de instituciones extranjeras de reconocido prestigio.
4. La Secretaria Académica enviará la propuesta al Comité de Dirección, el cual se pronunciará en el plazo de una semana.
5. Transcurrido el plazo, la Secretaria Académica, levantará Acta de la decisión tomada, comunicando dicha decisión a todo el Comité.

 <b>CEU</b> <i>Escuela Internacional de Doctorado</i>  <b>SGIC-CEINDO</b>	<b>PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO</b>	
	<b>INCORPORACIÓN/SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS A LA COMISIÓN ACADÉMICA</b>	CÓDIGO: PNT10 Fecha: 6/10/2022 Rev: 04

6. El Coordinador realizará la comunicación de la decisión del Comité de Dirección a todos los implicados.
7. La Secretaría Académica actualizará la información en la web de CEINDO.

### **3.4 Solicitud de baja de cualquier miembro de la Comisión Académica**

1. En caso de solicitud de baja de la Comisión Académica a petición propia: el miembro de la Comisión Académica que desee causar baja de la misma, pero no así del Programa de Doctorado, deberá elevar una solicitud justificada al Coordinador de la misma. Dicha solicitud será trasladada al Comité de Dirección a través de la Secretaria Académica.

### **4. INDICADORES**

N/A

### **5. REGISTROS**

- Acta de Comité de Dirección